

## **GUÍA SOBRE EL PROCESO Y TRÁMITE DE ANTEPROYECTOS DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN**

Para obtener el grado de Licenciada/o en la Universidad de Costa Rica es necesario cumplir con todos los requisitos del Estatuto Orgánico, los que establezcan los planes de estudio correspondientes y realizar un trabajo final de graduación. De acuerdo con el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación (<http://cu.ucr.ac.cr/reglament/r142-12.html>), esta guía pretende orientar a las y los estudiantes en la presentación de sus anteproyectos a consideración de la Comisión creada para tal efecto y que se reúne mensualmente, si tiene asuntos que tratar. Para organizar el proceso y los trámites correspondientes, a continuación se detallan siguientes los pasos:

### Primer paso

Una vez aprobado el documento del anteproyecto por los docentes a cargo de los Talleres de Investigación, según el énfasis escogido, y la anuencia de los componentes del Comité Asesor, deben presentar a la Comisión de Trabajos Finales la siguiente documentación:

- Dos ejemplares de la Hoja de datos (ver detalles en anexo)
- Cartas originales firmadas de aceptación de los miembros del Comité Asesor donde acreditan que han leído el anteproyecto, que están de acuerdo con que se presente a la Comisión y que asumen la responsabilidad de dirección o asesoramiento como lectoras/es.
- Un ejemplar encuadernado del documento que debe seguir el formato de citas de la Asociación Psicológica Americana (APA), versión 6 ([http://serviciosva.itesm.mx/cvr/formato\\_apa/guia\\_apa\\_6ta.pdf](http://serviciosva.itesm.mx/cvr/formato_apa/guia_apa_6ta.pdf)).

La coordinación de la Comisión procederá a abrir el expediente correspondiente que reflejará todos incidentes del proceso hasta la defensa pública del Trabajo Final de Graduación, por tanto, deben comunicar por escrito cualquier eventualidad que se presente. Por ejemplo: Renuncia de alguno de los miembros, cambios en el Comité Asesor, cierre del expediente por cambio del tema de investigación, etc.

### Segundo paso

La Comisión, en su reunión más inmediata, revisará la documentación aportada y nombrará una persona experta en la materia para que realice un dictamen de acuerdo con los lineamientos establecidos (ver detalles en anexo) que deberá remitir a la Comisión en el plazo máximo de tres semanas. Una vez recibido el dictamen, la Comisión procederá, en la siguiente reunión programada, a revisarlo y tomar una decisión definitiva que puede suponer:

- La aprobación y el levantamiento de los requisitos que demanda el artículo 30 del Reglamento a los miembros del Comité Asesor que no los cumplan, en caso que considere que son las personas idóneas para dirigir y asesorar el trabajo final.

(Transcripción literal del Artículo 30 “Los miembros del Comité Asesor deben ser por lo menos Licenciados y estar en Régimen Académico. El Director deberá poseer la categoría de Adjunto o superior. En casos justificados, el Director de Escuela, en consulta con la Comisión de Trabajos Finales de Graduación podrá levantar los requisitos de estar en Régimen Académico y de poseer la categoría de Adjunto o superior, así como también integrar al Comité personas calificadas que no tengan una relación formal con la Universidad, pero que tengan los méritos académicos necesarios para dirigir una tesis o para formar parte del Comité”).

- Solicitar modificaciones al anteproyecto. En ese caso, deberán proceder a elaborar una nueva versión bajo la supervisión de su Comité Asesor que presentarán a la Comisión pero sin necesidad de aportar, de nuevo, el resto de la documentación antes demandada.
- La resolución adoptada por la Comisión se comunicará personal y verbalmente a las/los titulares del anteproyecto que deberán matricular en el siguiente ciclo Investigación Dirigida, para la modalidad Tesis o Proyecto, o Seminario para la modalidad Seminario de Graduación.

### Tercer paso

Según el artículo 43, todo estudiante deberá matricularse por lo menos en un ciclo de Investigación Dirigida o Seminario de Graduación y de forma sucesiva en el II y III ciclo. En caso de no concluir su trabajo en los tres ciclos sucesivos debe solicitar por escrito, justificando los motivos, a la Comisión un ciclo más de plazo que autorizará si lo cree conveniente. Si aún así no se concluye deberá renunciar al anteproyecto aprobado y volver a realizar todo el proceso.

# ANEXO

## ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN COLECTIVA

### Instrucciones para la presentación del anteproyecto ante la Comisión de Trabajos Finales de Graduación

Entregar en la secretaría de la Escuela un sobre cerrado a la atención de la Comisión de Trabajos Finales de Graduación, que contenga un original encuadernado del documento y dos ejemplares impresos debidamente cumplimentados de la siguiente hoja de datos:

- Nombre, carné y teléfonos de las y los estudiantes
  - Modalidad: Puede ser Tesis, Proyecto o Seminario
  - Énfasis: Periodismo, Prod. audiovisual, RR.PP o Publicidad
  - Tema: Título del anteproyecto
  - Comité Asesor, al menos deben que ser Licenciados/as e indicar nombre, categoría laboral, curriculum y carta de aval
- 
- ✓ Categoría laboral: Profesores/as en Régimen Académico, indicar si son instructor/a, adjunto/a, asociado/a o catedrático/a. Sino pertenecen a régimen académico, indicar interino/a. Sino no son de la UCR, poner sin relación formal con la UCR.
  - ✓ Currículo, debe adjuntarse si los/las titulares del Comité Asesor no pertenecen a la ECCC y poner una X en la casilla de la hoja de datos.
  - ✓ Aval, adjuntar las cartas (director/a, dos asesores/as) conforme están de acuerdo en presentar el anteproyecto a la CTFG y aceptan su función en el Comité Asesor. Poner una X en la hoja de datos.

**MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN**

**COMISIÓN DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN  
HOJA DE DATOS**

<b>Nombre</b>	<b>Carné</b>	<b>Teléfonos</b>

**Modalidad:**

**Énfasis:**

**Fecha:**

**Tema:**

**Comité Asesor**

<b>Función</b>	<b>Nombre</b>	<b>Categoría</b>	<b>Currículo</b>	<b>Aval</b>
<b>Director/a</b>				
<b>Asesor/a</b>				
<b>Asesor/a</b>				

## **Criterios para realizar el dictamen**

A continuación detallamos los puntos que deben incluir los dictámenes sobre los anteproyectos de trabajos finales:

- Pertinencia del tema en el área correspondiente
- Recomendaciones sobre el desarrollo planteado
- Recomendación a la Comisión de Trabajos Finales sobre la aprobación o la modificación del anteproyecto. Si las observaciones son de forma pueden recomendar la aprobación del anteproyecto, si por lo contrario las observaciones son de fondo pueden recomendar que no se apruebe hasta que no se realicen las modificaciones necesarias.
- Pertinencia de la composición del Comité Asesor para acompañar a las y los estudiantes que presentaron su anteproyecto.

La carta original y debidamente firmada debe remitirse junto a la documentación recibida a la Comisión de Trabajos Finales de Graduación a la mayor brevedad posible.

**MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN**